

(CARÁTULA O PORTADA)

RESEÑA SOBRE EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS PRESENTADO POR EL GENERAL Y DIPUTADO CÁNDIDO AGUILAR VARGAS EN EL
CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO

ENERO 1917

Iniciativa del proyecto del Artículo 32 para la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 enviada por el General y Diputado Cándido Aguilar Vargas para su aprobación en el Congreso Constituyente de Querétaro.

16 de enero de 1917

“Nuestra República, por su situación geográfica y por la considerable extensión de sus costas, así como por la rica variedad de sus productos, está llamada a desarrollar grandes intereses marítimos, y que, para vigilar efectivamente éstos, se necesita fomentar la Marina de Guerra y la Mercante. Nadie ignora la importancia que la Armada tiene en todo el país; que los elementos de ella deben estar siempre en manos de hombres de gran pundonor militar y de acendrado patriotismo, para que constituya una garantía de orden y de estabilidad y para que defiendan llegado el caso, luchando con heroísmo, la integridad y el decoro nacional.”

“Que, por consiguiente, es indispensable el requisito de ciudadano mexicano por nacimiento para los jefes, oficiales y clases de nuestra Armada y la calidad de mexicano para ser marinero.”

CÁNDIDO AGUILAR VARGAS (1889-1960)

Diputado propietario, Distrito 15°, Veracruz, Veracruz

Según los hermanos Enrique y Jesús Flores Magón, Cándido Aguilar perteneció al Partido Liberal Mexicano, por lo que no es de sorprender que se le considere parte del llamado grupo radical o jacobino. Junto con Heriberto Jara encabezó la delegación veracruzana en el Congreso Constituyente, del cual fue nombrado primer vicepresidente, el 30 de noviembre de 1916.

En tal posición llamó a los miembros de la asamblea, desde que fue instalada, a olvidar la lucha de individualismos.

Como general dentro del Ejército Constitucionalista, y después en la Asamblea de Querétaro, dio muestras de un decidido nacionalismo, según manifestó al comandante Henry P. Fletcher, en octubre de 1913, a quien amenazó con “pasar por las armas a las tropas estadounidenses que se encontraran en la zona de Tuxpan y con incendiar los pozos y campos petroleros cercanos.”

La personalidad del general Cándido Aguilar causó profundo impacto entre sus compañeros constituyentes. Evidente en su llegada y precedido de importantes lauros revolucionarios. Además de sus intervenciones en temas torales de la Carta Magna, vale la pena recordar algunas intervenciones de otros diputados que a él se refieren por variados motivos, así como las del propio Aguilar, que en varias ocasiones mostró su férreo carácter, su hombría de bien, su nacionalismo y espíritu combativo.

En el Congreso Constituyente, dentro de la 45 sesión ordinaria, celebrada el 16 de enero de 1917, solicitó adicionar el artículo 32 con una limitante para que sólo los mexicanos por nacimiento pudieran pertenecer a la Marina y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella; lo mismo para poder ser nombrado capitán, piloto, patrón y primer maquinista en los buques mercantes, aplicando el mismo principio a dos tercios de la tripulación. Aguilar ya había solicitado facultar al Congreso para legislar sobre la Marina.

Como Diputado Constituyente aprovechó su experiencia política como secretario de Relaciones Exteriores y gobernador de su estado natal, Veracruz, en las pocas pero sustantivas intervenciones y proyectos presentados ante la Asamblea de Querétaro.

No se debe olvidar que durante su gobierno se creó la Comisión Agraria para la Dotación de Tierras y que restituyó tierras en las fincas Las Flores, la Martinica y la Mecapala del Cantón de Tantoyuca, Veracruz, en abril del mismo año; promulgó la Ley del Trabajo el 19 de octubre de 1914, en la que fijó una jornada laboral máxima de ocho horas diarias, el descanso dominical obligatorio, sueldos adecuados, asistencia médica, prohibición de tiendas de raya y educación laica; posteriormente se fijó un salario mínimo. Asimismo, convocó al Tercer Congreso Pedagógico de febrero a agosto de 1915 en el Puerto de Veracruz y en Xalapa, algunas de cuyas conclusiones aparecen en la Ley de Educación Popular del 4 de octubre de 1915. También con sus auspicios se celebró en el puerto de Veracruz el Primer Congreso Preliminar Obrero en 1916.

En concierto con sus antecedentes, apoyó el articulado favorable a la defensa de la soberanía nacional y a la mejoría de la clase trabajadora. En la décima sesión, celebrada el 12 de diciembre de 1916, presentó un documento —firmado junto con Heriberto Jara y Victorio Góngora— como iniciativa de reformas al artículo quinto, que luego devino en el famoso artículo 123 sobre los trabajadores de la carta magna. El dictamen inicial del artículo 5,

elaborado por la Primera Comisión, estuvo influido por esa iniciativa y, si siguiendo al mismo dictamen, contenía ideas eugenésicas provenientes del darwinismo social, en las que basaron la petición de igual salario para igual trabajo, indemnizaciones por accidentes y riesgos de trabajo y comités de conciliación para resolver los conflictos laborales.

Como recuerda Pastor Rouaix, Cándido Aguilar —junto con Alberto Terrones— realizó también importantes contribuciones a la redacción del artículo 27 constitucional, en orden de eliminar el que los extranjeros renunciaran formalmente a su calidad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto de los bienes que adquirieran en el territorio mexicano; cabe recordar que la llamada Doctrina Carranza no había sido reconocida internacionalmente.

Con Heriberto Jara, Juan Aguirre Escobar Aguilar y otros 36 diputados cuyos nombres no aparecen en el Diario de los Debates, firmó, el 31 de enero de 1917, una iniciativa de suspensión de la discusión de una propuesta para reorganizar al Ejército, elaborada por Amado Aguirre y otros, porque ya no había tiempo para abordar la solución de este asunto, pues era muy complejo.

Una vez aprobada y promulgada la nueva Constitución, Aguilar fue postulado para la gubernatura de su natal Veracruz, y resultó triunfante en las elecciones celebradas en mayo de 1917; tomó posesión como gobernador constitucional el 24 de junio.

Durante su mandato, hizo gestiones para profundizar las regulaciones en materia de trabajo, reparto agrario y explotación de hidrocarburos; pero las relativas al trabajo son consideradas como la obra legislativa más importante de su gobierno.

Combativo hasta sus últimos días, Cándido Aguilar falleció de en la Ciudad de México el 20 de marzo de 1960, a los 71 años. Sus restos fueron originalmente inhumados en los terrenos de su finca Lindavista, en el municipio de Fortín, Veracruz.

El 5 de febrero de 2007 fueron exhumados para trasladarlos al Mausoleo de los Veracruzanos Ilustres en el Cerro Macuiltépetl de Xalapa, donde descansa el hombre al que su profundo amor por México ha quedado como un logro de la patria para todos sus hijos.

(INICIATIVA)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIARIO DE LOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
PERIODO ÚNICO
QUERÉTARO, 16 DE ENERO DE 1917
45a. SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EN EL TEATRO ITURBIDE LA TARDE DEL MARTES 16 DE ENERO DE 1917

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL 1

(A las cuatro, el C. prosecretario Castaños pasa lista, resultando una asistencia de 147 ciudadanos diputados. La Presidencia declara abierta la sesión.)

-El C. secretario Lizardi da cuenta con los siguientes asuntos: "

Los CC. Luis P. Florencia, Amado Salazar y 37 firmantes más, envían de Veracruz una petición para que este honorable Congreso apruebe la iniciativa del C. diputado Aguilar Cándido, referente al artículo 32 del proyecto.- A la 1ª. Comisión de Constitución.

"Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga, enero 16 de 1917.- Francisco J. Múgica.- Alberto Román.- L. G. Monzón.- Enrique Recio.- Enrique Colunga."

"Ciudadanos diputados:

"El artículo 32 del proyecto del ciudadano Primer Jefe contiene una reforma de positiva importancia, la cual consiste en prohibir que los extranjeros, en época de paz, puedan servir en el Ejército o en las fuerzas de Policía y seguridad pública.

"Esta reforma está inspirada en el más puro y alto patriotismo. ¿A quién si no a los mexicanos debe encomendarse la vigilancia efectiva y la conservación absoluta del orden público? ¿Quién si no ellos tienen la obligación imperiosa de velar por la integridad nacional? Con la patria están vinculados estrechamente nuestros afectos, nuestros intereses, nuestros deseos de bienestar, y somos, por consiguiente, los inmediatamente obligados a servir con entera lealtad y honradez.

"El extranjero, con raras excepciones, ni siente con nosotros las lamentaciones de la patria, ni se preocupa en nada por el bienestar y engrandecimiento de México. Por lo regular, su afán único es procurarse una fortuna que le permita vivir cómodamente y no aparta ni por un solo instante de su mente el pensamiento y el recuerdo de su país nativo.

"La Comisión acepta en todas sus partes el artículo 32 del proyecto del ciudadano Primer Jefe, porque abriga la convicción de que encierra una positiva garantía para la patria, y pasa a estudiar la

iniciativa que, a propósito de este artículo, presentó con toda oportunidad el C. diputado don Cándido Aguilar, con el objeto de adicionar el precepto referido si lo creyere necesario y oportuno.

"La reforma propuesta por el diputado Aguilar es la siguiente: "Para pertenecer a la Marina de Guerra y para desempeñar cualquier cargo o comisión en ella se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable para ser capitán, piloto, patrón y primer maquinista en los buques mercantes, debiendo tenerla, además, los que compongan las dos terceras partes de su tripulación."

"El diputado Aguilar fundamenta debidamente su iniciativa: hace notar con gran acierto que nuestra República, por su situación geográfica y por la considerable extensión de sus costas, así como por la rica Página: 351 variedad de sus productos, está llamada a desarrollar grandes intereses marítimos, y que, para vigilar efectivamente éstos, se necesita fomentar la Marina de Guerra y la Mercante. Continúa exponiendo el diputado Aguilar que nadie ignora la importancia que la Armada tiene en todo el país; que los elementos de ella deben estar siempre en manos de hombres de gran pundonor militar y de acendrado patriotismo, para que constituya una garantía de orden y de estabilidad y para que defiendan llegado el caso, luchando con heroísmo, la integridad y el decoro nacional. "Que, por consiguiente, es indispensable el requisito de ciudadano mexicano por nacimiento para los jefes, oficiales y clases de nuestra Armada y la calidad de mexicano para ser marinero. "El amor a la patria, nos dice el diputado Aguilar, brota de los vínculos de la sangre, nace y se robustece en el hogar con los sentimientos de cariño que naturalmente ligan al hombre con la tierra donde ha nacido y ha vivido cultivando los afectos más profundos."

Opina el citado diputado que el requisito de mexicano por nacimiento se exija igualmente a los capitanes, pilotos y maquinistas de los buques mercantes, bastando en éstos que los patrones y sobrecargos tengan la calidad de mexicanos por nacimiento y que las dos terceras partes de la tripulación se compongan de mexicanos.

"Hace observar que otros países poderosos y cultos han actuado en el sentido indicado y que es práctico aprovechar las lecciones de la experiencia.

"Expone, finalmente, que en los momentos difíciles para el Gobierno revolucionario, los dueños y encargados de nuestros buques mercantes, lejos de cooperar con el Gobierno, cuando tanta falta hacían transportes por la vía marítima, se apresuraron a abanderar en el extranjero dichos buques sin oposición alguna por parte de la tripulación, porque siendo ellos mexicanos nacionalizados y aun extranjeros, vieron con tibieza y aun con agrado esta actitud antipatriótica.

"A nadie se oculta, señores diputados, la verdad de las observaciones del diputado Aguilar; están en la conciencia de todos nosotros; hemos sido testigos oculares en muchos casos de lo que se ha referido antes. Urge, pues, poner el remedio pronto y eficaz. La Comisión encuentra justas todas las observaciones hechas por el señor Aguilar y cree, como él, que se hace necesario tomar medidas enérgicas y radicales para evitar que estos actos se repitan en lo sucesivo; hace suyos los conceptos e ideas emitidas por el diputado Aguilar y somete desde luego a la consideración de la respetable Asamblea el artículo 32 redactado en la siguiente forma:

"Artículo 32. Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército ni en las fuerzas de Policía o seguridad pública.

"Para pertenecer a la Marina de Guerra y para poder desempeñar cualquier cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable para ser capitán, piloto, patrón y primer maquinista en los buques mercantes, debiendo tenerla, además, los que compongan las dos terceras partes de su tripulación."

"Sala de Comisiones. Querétaro de Arteaga 16 de enero de 1917.- Francisco J. Múgica.- Enrique Recio.- Enrique Colunga.- Alberto Román.- L. G. Monzón." A discusión el día 18.

(DICTAMEN)

51 SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA

EN EL TEATRO ITURBIDE LA NOCHE DEL VIERNES 19

DE ENERO DE 1917

SUMARIO

- 1.-Se pasa lista. Se abre la sesión y se reanuda el debate sobre el artículo 30, siendo retirado en vista de las objeciones hechas.
- 2.-Es puesto a discusión y reservado para su votación el artículo 31.
- 3.-Al artículo 32 se le hace una modificación y en votación nominal son aprobados ambos por unanimidad levantándose en seguida la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

3

El artículo 32 dice así: "Artículo 32. Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército ni en las fuerzas de Policía o seguridad pública.

"Para pertenecer a la Marina de Guerra y para desempeñar cualquier cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable para ser capitán, piloto, patrón y primer maquinista de los buques mercantes, debiendo tenerla, además" los que compongan las dos terceras partes de su tripulación."

Está a discusión. Las personas que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

-El C. **Cravioto**: Pido la palabra, señor presidente.

-El C. **presidente**: Tiene usted la palabra.

-El C. **Cravioto**: Señores diputados: El tema del artículo a debate, o sea el mexicanismo, es un tema que se presta para desarrollarlo en brillantes frases y hasta para hacer un bonito estudio, pasando en revisión nuestra psicología social y el desarrollo de este mexicanismo, desde los tiempos de la Independencia hasta la época del decaimiento del general Díaz; pero desgraciadamente, la premura del tiempo no me permite entrar en ese tema, y sólo quiero llamar la atención de ustedes sobre una omisión seria que indudablemente satisfará el espíritu patriótico que la anima. Propongo, casi sin fundamentar, porque su solo enunciado bastará para convencer a la Asamblea y a la Comisión, que se agregue a este artículo lo siguiente: "Los mexicanos serán preferidos... **para**

toda clase de concesiones." Creo yo que esto satisfará la natural preferencia que queremos dar a los nacionales y contribuirá a responder la pregunta del señor Macías sobre qué cosa les damos a los extranjeros: damos preferencia a nuestros nacionales para todos los empleos, cargos y comisiones y también para las concesiones; los nacionalizados disfrutarán de esas mismas ventajas. Para concluir, como dije, soy mexicanista; debo declarar que entiendo este mexicanismo, no de ninguna manera como odio a los extranjeros, ni como repugnancia para ellos, puesto que los necesitamos y nos traen un gran acopio de riquezas, de inteligencia y trabajo material. Entiendo el mexicanismo en esa forma: en arreglo a las circunstancias, hay que preferir a los mexicanos en igualdad de circunstancias y en nombre de este mexicanismo pido también a la Asamblea, como a la Comisión, se sirvan aprobar lo que propongo.

-Un C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si permite retirar el dictamen de la Comisión para que lo presente modificado. Se le concede permiso.

La Comisión ha presentado en los siguientes términos el artículo:

"Artículo 32. Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército ni en las fuerzas de Policía o seguridad pública.

"Para pertenecer a la Marina de Guerra y para desempeñar cualquier otro cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esa misma calidad será indispensable para ser capitán, piloto, patrón y primer maquinista en los buques mercantes, debiendo tenerla, además, los que compongan las dos terceras partes de su tripulación."

-El C. Cravioto: Yo suplico a la Comisión que, con objeto de hacer más clara la idea, más precisa, le agregue la palabra "oficial".

-El mismo C. secretario: ¿No hay quien pida la palabra? Se va a proceder a la votación de los artículos 31 y 32.

La Presidencia suplica a los señores diputados que no abandonen sus curules, porque ayer no se pudo hacer la votación porque a la hora de votar ya no había quorum.

(Se procede a la votación.)

-El C. secretario: El resultado de la votación fue el siguiente: 139 votos por la afirmativa.

La orden del día para mañana será: Sesión secreta y discusión del Poder Judicial.

-El C. presidente, a las 11.30 p. m.: Se levanta la sesión.